Chachapoyas, 30 de diciembre de 2024

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL 000643-2024-G.R.AMAZONAS/GG

VISTO:

El Oficio N° 002836-2024-G.R. AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Oficio N° 001420-2024-G.R. AMAZONAS/UGELUTC-DIR, de fecha 28 de diciembre de 2024 de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, en el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

V°B° Gerente
Firmado digitalmente: CARRASCO CONTRERAS AUWER

Que, en el inciso a), del Subcapítulo III del artículo 26° de la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N°009-2024-EF/50.01, establece que las Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático; asimismo instituye que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo al Modelo N° 04/GR;

V°B° Gerente
Firmado digitalmente: NUÑEZ MARIN JENNY CLARIVEL

Que, mediante los documentos del visto, la Unidad Ejecutora **400 Salud Amazonas,** solicita la aprobación de nota modificatoria en la Genérica de gasto 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, por el monto total de **S/ 27,670.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES), con la finalidad de habilitar especificas deficitarias**, por lo que la Unidad Ejecutora **301 Educación Bagua** realiza la mencionada transferencia de recursos, la cual se formaliza mediante el presente acto resolutivo;

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

V°B° Director
Firmado digitalmente: LA TORRE SALAZAR GILBER ANTONIO

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

V°B° Asesor jurídico
Firmado digitalmente: CLAVO ZUTA ERICK GUZMAN

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional de pliego: Gobierno Regional del Departamento de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de **S/ 27,670.00 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES),** en la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS,** de acuerdo con el siguiente detalle;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LWBNUNO** ::: N° EXPEDIENTE: UGELUTCDIR20240005468

DE LA:

UNIDAD EJECUTORA	***:***	***301 – 954 EDUCACION BAGUA***
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE	**:**	**S/ 27,670.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**:**	**S/ 27,670.00**
TOTAL ANULACIÓN	**:**	**S/ 27,670.00**

A LA:

UNIDAD EJECUTORA	***:***	***400 – 725 SALUD AMAZONAS***
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	:	3999999: SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000991: OBLIGACIONES PREVISIONALES
CATEGORÍA DE GASTO	:	5. GASTOS CORRIENTES
TIPO DE TRANSACCIÓN	:	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS
GENÉRICA DE GASTO	:	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
IMPORTE	**:**	**S/ 27,670.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**:**	**S/ 27,670.00**
TOTAL HABILITACIÓN	**:**	**S/ 27,670.00**

Artículo 2°. - **Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la respectiva Unidad Ejecutora, respecto a las habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3°. - Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Contabilidad Pública y Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LWBNUNO**

Artículo 4°. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia mediante la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático a la que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución de Gerencia General Regional, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR
CC.: cc.:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando la siguiente clave: **LWBNUNO**